

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6467 celebrada el 24 de setiembre del 2020****M-SJD-046-2020**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1****CONSIDERANDOS:**

1. Que el Presupuesto Inicial y el Plan Operativo Institucional para el año 2021, fueron formulados según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

*“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”*

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público”** y **“Por objeto del gasto del Sector Público”**.
4. Que la formulación de este presupuesto se desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
5. Que mediante Oficio GG-353-2020 de fecha 07 de mayo del 2020, se crea la “Comisión Institucional de Presupuesto”, para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2021. la cual es coordinada por la Subgerencia.
6. Que este Presupuesto fue analizado y ajustado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2021, en diferentes sesiones de trabajo.
7. Que la estimación de los egresos incluidos en este presupuesto, responde a la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta la Institución, así como a las Directrices Generales de Política Presupuestaria que emite la Autoridad Presupuestaria.
8. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Inicial 2021, se contempla lo indicado en STAP-Circular-1897-2020, y la información será remitida de conformidad con los requerimientos señalados en esa nota, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y el Decreto Ejecutivo No. 38916-H, Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria y sus reformas.
9. Que este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito**

**de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.42265-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2121.**

10. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto, se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
11. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 fueron considerados los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
12. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2021, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo a nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones internas.
13. Que el Plan-Presupuesto para facilitar su control y seguimiento será evaluado mediante informes trimestrales, que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2021.
14. Que el Plan Operativo Institucional en lo que respecta a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, mediante la Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2021, dispone del Criterio de Concordancia, según Oficio de MIDEPLAN –DM-OF-188-2020.
15. Que para la elaboración de las Matrices de Articulación Plan-Presupuesto 2021, en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos Técnicos, se ha considerado lo estipulado en el Art.12, que indica que las actividades que conlleven a la consecución de productos intermedios tales como informes, estudios, reuniones, convenios entre otros, no serán consideradas en dichas matrices.
16. Que de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional 2021, contempla los Ejes Estratégicos, a saber:

#### Ejes Estratégico 2020-2025-INVU

1. Soluciones de Vivienda.
2. Mecanismos de Financiamiento de Vivienda.
3. Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana
4. Gestión Institucional.

#### Ejes Transversales

1. Mejora Continua.
  2. Sostenibilidad
  3. Innovación
17. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.

18. Que este Presupuesto Inicial 2021, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada unidad, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
19. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 "Ley Nacional de Emergencia".
20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.
21. Que se estima el 10% de monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H
22. Que en este presupuesto se incorpora Superávit Libre y Específico, según el siguiente detalle.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		
DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS		
PRESUPUESTO INICIAL 2021		
Partida	Monto (en miles de colones)	Base legal
Superávit libre	1.600.000.000,00	
<b>Superávit Específico (ver anexo No.4)</b>	<b>7.468.167.130,02</b>	
Superávit Específico BANHVI	87.000.000,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2020 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese período, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2021
Superávit Específico BID	70.000.000,00	Convenio BID-762-O-SF-CR.
Superávit Específico FODESAF-Compra terreno El Erizo	1.100.000.000,00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo), con recursos provenientes de FODESAF
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	2.000.000,00	
Superávit Específico FODESAF-Convenio Cosolidación Patrimonial	179.636.685,74	Convenio DASAF-AL-NA-07-2018, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU
Superávit Específico FODESAF-Convenio Titulación	1.859.480.000,00	Convenio titulación de tierras con FODESAF
Superávit Específico Ley 8785	680.000.000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II).
Superávit Específico Plan Regulador de Talamanca (ver anexo No.9)	17.568.388,00	Plan regulador de Talamanca
Superávit Específico Plan Regulador Coronado (ver anexo No.10)	54.579.036,00	Recursos del Plan Regulador de la Municipalidad de Vázquez de Coronado
Superávit Específico Ley 9344 (ver anexo No.11)	119.262.000,00	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Ley 9103 (ver anexo No.12)	224.140.282,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Superávit Específico Ley 9304, Talúd Alajuelita (ver anexo No.13)	400.000.000,00	Ley 9344 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Ley 8448 (ver anexo No.15)	2.054.500.738,28	Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Superávit Específico 9016 (ver anexo N.16)	620.000.000,00	Ley 9016, mediante la cual se autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo, dicha condonación ya fue efectuada, por lo que se utiliza para otorgar los créditos CreceMujer
<b>Total Superávit Libre y Específico a incorporar</b>	<b>9.068.167.130,02</b>	

23. Que con oficio GG-OF-1056-2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, el Banco Hipotecario de la Vivienda, informa sobre la suma asignada al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el periodo 2021, incluyendo los compromisos del 2020 y la respectiva comisión, se incluye dentro de este presupuesto lo siguiente:

Que en este presupuesto se incorporó la suma de €4.564423.102,40 para financiar Bono Ordinario, Bono individual Artículo 59 y gastos de formalización de Bonos Artículo 59. Además la suma de €99.299.893,39 por concepto de comisiones.

Los recursos para la ejecución de proyectos al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 y sus reformas, financiados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), de acuerdo con disposición de su Junta Directiva, serán girados directamente a los desarrolladores por ese ente, previa fiscalización y autorización del INVU. Por lo tanto, siguiendo los principios presupuestarios de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al no ingresar dichos fondos al INVU, no procede presupuestarlos.

24. Que con oficio STAP-0912-2020 de fecha 24 de abril del 2020, la Autoridad Presupuestaria, comunica al INVU que el Gasto Máximo Presupuestario para el año 2021 es por la suma de €51.111.164.897,19, quedando excluido de ese límite los recursos provenientes de FODESAF, por lo que el disponible para el periodo 2021 es de €4.760.513.935,51.

## **POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto Inicial para el año 2021, por un monto de €55.054.190.749,82 (cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve colones con 82/100). **ACUERDO FIRME**

## **ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a Planificación Institucional presentar un desglose detallado sobre los rubros de Publicidad y Servicios Básicos incluidos en el Presupuesto para el año 2021. Plazo: Sesión ordinaria 01 de octubre. **ACUERDO FIRME**

## **❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Recibir a satisfacción el oficio DUV-169-09-2020 mediante el cual el Arq. Erick Calderón, en atención del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la *Sesión Ordinaria N°6414, Artículo II, Inc. 4) del 07 de noviembre del 2019*, presenta **informe bimensual** de gestión de la Dirección de Urbanismo y Vivienda detallando los siguientes productos:

- Ficha Canon JAPDEVA | Presentación proyectos gobiernos locales confirmados y trabajo multinivel
- Avance de Alianzas Estratégicas – reuniones APP
- Actualización tarifas Urbanismo – ejercicio ZMT
- Avance propuestas nuevo programa vivienda individual – progresiva en terrenos INVU

- Programa Financiamiento Proyectos INVU – SFNV
- Estado créditos, readecuaciones, renunciaciones, ventas – Equipo tareas COVID

---

**ACUERDO FIRME**

---

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-UCP-047-2020 mediante el cual la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa presenta la Memoria Anual 2019 sobre Proyectos Aprobados por el INVU con los ajustes solicitados por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6444, Artículo II, Inciso 1), del 14 de mayo del 2020, la cual recoge los insumos que genera la Herramienta de Registro de Urbanizaciones y Condominios implementada por la Unidad de Fiscalización. **ACUERDO FIRME**
- b) Aprobar la **Memoria Anual 2019 sobre Proyectos Aprobados por el INVU** e instruir a la Gerencia General y a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa para que proceda con la difusión digital y coordinen con la Presidencia Ejecutiva lo relativo a la impresión de los ejemplares que se consideren necesarios y lo relativo al evento para la difusión pública. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-185-2020 mediante el cual la Subgerencia General presenta el **Informe Bimensual** de seguimiento al Plan de Acción SGG-077-2020 sobre riesgos inaceptables identificados por la Auditoría Externa 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6444, Art. VI, Inc. 4) del 14 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el **Informe Bimensual** para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH presentado por la Gerencia General mediante oficios GG-663-2020 y SGG-186-2020, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la *Sesión N°6320, Artículo II, Inciso 3), punto a)* del 14 de junio del 2018, *Sesión Ordinaria N°6449, Art. II, Inc.2) Punto b)* del 11 de junio del 2020 y *Sesión Ordinaria N°6459, Art. II, Inc.6)* del 13 de agosto del 2020. **ACUERDO FIRME**

---

Última línea

---